

Santiago. á 15 de Junio de 1908.

En contestación al informe que V.S. Il'tma. se ha servido pedirme con fecha .11 de Jnuio sobre la solicitud de don Carlos Dominguez Cerda, tengo la honra de manifestar á V.S. Il'tma. que por mi parte no hay inconveniente para que el salón de honor de la Universidad Católica se abra al público para conciertos musicales y exhibiciones de biógrafo, siempre que se dé al salón una entrada independiente de la Universidad.- De tal manera que, la puerta que hace ahora el servicio del salón se usara sólo como salida de escape para los casos imprevistos, en conformidad á lo que dispone al respecto la ordenanza municipal vigente.

La razón por la cual no ha sido posible aprovechar este salón para espectáculos de esta naturaleza, es porque tiene una entrada común con la casa universitaria. En la práctica es este un inconveniente gravísimo que compromete la disciplina escolar del establecimiento, y que por lo mismo sería absolutamente necesario remediar para utilizar el gran salón para los fines que se propone.

En cuanto á la proporción del diez por ciento que ofrece el señor Dominguez, convendría más bien fijar la cantidad, que la estimo en un mil quinientos pesos mensuales.

Se podría todavía exigir algunos beneficios mensuales á favor de las instituciones católicas de beneficencia pública.- Estas y otras condiciones que estime V.S. Il'tma. conveniente imponer, formarían un reglamento por el cual se go-

bernaría la administración del salón.

Por lo demás, creo utilísimo el que se conceda el salón de honor de la Universidad para espectáculos públicos, con los que se contrarrestaría la propaganda malsana é inmoral de los teatros libres.

Dios guarde á U.S. Ilmo.

Rodolfo Vergara

Santiago, 19 de junio de 1908
Visto el informe que precede, autorízase al Rector de la Universidad ^{Católica} para celebrar con don Carlos Domínguez un contrato (que deberá ser sometido á nuestra aprobación) en el cual, en conformidad á las bases propuestas, se conceda á este último el ^{uso del} salón de actos de la Universidad. Nómbrase censor al presbítero don Ernesto Palacios. Tómese razón y comuníquese.

El Obispo de Iquique y Vicario Capitular

Reg. n.º 321 del
Al Ilmo. Señor Vicario
Capitular del Arzobispado.-

Silva
Segura

Comunes